

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Granada, 23 de mayo de 2013

Referencia: Anuncio de la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y propuesta de acuerdos.

Por la presente se comunica que el Consejo de Administración de Biosearch, S.A. celebrado el pasado día 23 de abril de 2013 acordó por unanimidad convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Biosearch, S.A. y aprobar la propuesta de acuerdos que se transcribe a continuación junto a dicha convocatoria.

La convocatoria ha sido publicada hoy en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario La Gaceta.

El texto íntegro de la convocatoria, la propuesta de acuerdos, los informes elaborados por el Consejo de Administración, y el resto de la documentación relativa a los asuntos contenidos en el orden del día de la Junta, están a disposición del público en la página web de la sociedad www.biosearchlife.es.

Atentamente,

David López Medina
Secretario del Consejo de Administración

BIOSEARCH, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de BIOSEARCH, S.A., (la "**Sociedad**") con domicilio social en Granada, Camino de Purchil, nº 66 y C.I.F. A-18550111, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha acordado por unanimidad, en su reunión del día 23 de abril de 2013, convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para su celebración en el domicilio social, **el día 26 de junio de 2013 a las once horas y treinta minutos (11:30), en primera convocatoria o, en su caso, el día 27 de junio de 2013, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria**, para deliberar y votar sobre los asuntos comprendidos en los puntos del Orden del Día que se enuncian a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Biosearch, S.A., así como de la aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
3. Aprobación, en su caso, de determinadas modificaciones estatutarias, a efectos de (a) adecuar los Estatutos Sociales a las modificaciones introducidas por la vigente Ley de Sociedades de Capital y por otras reformas legislativas recientes en materia de sociedades de capital, y (b) corregir un error formal de carácter terminológico.

Los artículos objeto de inclusión y modificación son los siguientes:

- a) Inclusión del siguiente nuevo artículo: Artículo 17º bis (Página web. Información a incluir en la misma).
 - b) Modificación de un artículo estatutario para la corrección de un error formal de carácter terminológico: Artículo 6º (Aumentos y reducciones del capital social).
4. Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2012.
 5. Votación consultiva del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2012.

6. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

A) DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272.2, 287 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la Sociedad sito en Camino de Purchil, nº 66, 18004 – Granada, o a pedir la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la Junta General de Accionistas y, en concreto, de los siguientes documentos:

- a. Las cuentas anuales de Biosearch, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- b. El informe de gestión de Biosearch, S.A., correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- c. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- d. Declaración de responsabilidad de los Consejeros de Biosearch, S.A., en relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.
- e. Informe sobre Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.
- f. Las propuestas de acuerdo y los informes elaborados por el Consejo de Administración de la Sociedad sobre las modificaciones, y el texto íntegro de las mismas.
- g. El resto de propuestas de acuerdos aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad sometidas a la aprobación de la presente Junta General Ordinaria y Extraordinaria, y, en su caso, informe de los órganos competentes.
- h. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012.

Asimismo se informa que todos los documentos relativos a la Junta General de Accionistas se pueden consultar en la página web de la Sociedad, en la dirección www.biosearchlife.es

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o

aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que Biosearch, S.A. hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, y acerca del informe del auditor.

Los accionistas que así lo deseen, podrán realizar solicitudes de información mediante la entrega de la petición, o envío de la misma por correspondencia postal, a la atención del Secretario del Consejo de Administración, en el domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada), indicando el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información y acreditando las acciones de las que sea titular.

B) COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General.

A estos efectos, los accionistas, deberán acreditar de manera fehaciente ante la Sociedad la titularidad o representación de, al menos, dicho porcentaje de capital social y remitir dicha información mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio de la Sociedad a la atención del Secretario del Consejo de Administración (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

C) FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad el Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad están previstas las normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro, el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en la página web, y deberá identificarse. Los accionistas podrán publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento al Orden del Día anunciado en esta convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

D) DERECHO DE ASISTENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, tendrán derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas, todos los señores accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de trescientas setenta y cinco (375) acciones, siempre que acrediten que las tienen inscritas en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración y lo acrediten mediante la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).

E) DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y VOTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que no asistan personalmente a esta Junta General de Accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y por la Ley.

Los accionistas podrán delegar su representación cumplimentando el apartado "Delegación" que figura impreso en la tarjeta de asistencia. La persona en quien se delegue la representación deberá (i) dejar constancia de la correspondiente aceptación, (ii) en el día y lugar de la celebración de la Junta General, deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y (iii) entregar la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada por el representante y el representado. Cuando la tarjeta de asistencia se entregue a la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General. Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

El derecho de voto, así como cualquier otro que pudiera corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, en los Estatutos Sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Con el fin de respetar el derecho de voto de los inversores finales, se permitirá que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan ejercitar el voto en sentido divergente conforme a las instrucciones de éstos. A tal efecto, podrán utilizar tantas tarjetas de asistencia de Biosearch, S.A. como sean necesarias para fraccionar el voto, adjuntándolas, en todo caso, a la documentación expedida por la entidad depositaria. Los intermediarios que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la Junta,

una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

La representación y el ejercicio del voto podrán también otorgarse por medios de comunicación a distancia en los términos recogidos en la presente convocatoria.

F) EMISIÓN DEL VOTO Y OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus derechos, Biosearch, S.A. ha elaborado una tarjeta de asistencia de formato uniforme, la cual ha sido propuesta a las entidades depositarias de acciones para su expedición a favor de los accionistas conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de la Sociedad.

(i) Emisión del voto por medios de comunicación a distancia:

Los accionistas de la Sociedad con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General a través de correo postal y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 18 y 21 bis de los Estatutos Sociales.

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia por Correo Postal" de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia en el apartado destinado a "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista deberá remitirla al domicilio social, esto es Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada, mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente, en el plazo previsto en esta convocatoria.

(ii) Otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia:

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital, informa que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse, por correo postal mediante envío a la atención del Secretario del Consejo de Administración, en el domicilio social (Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada).

En tal caso, será necesario cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear. La persona en quien se delegue la representación sólo podrá ejercerla asistiendo personalmente a la Junta. La tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada deberá igualmente remitirse a la dirección Camino de

Purchil, nº 66, 18004 de Granada, mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente, en el plazo previsto en esta convocatoria. Si el accionista entregase la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

El accionista que otorgue su representación mediante correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero, al Secretario del Consejo de Administración y/o de la Junta General de Biosearch y/o al Presidente de la Junta General, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación. El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrán realizarse asimismo por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante. Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores de Documento Nacional de Identidad electrónico, podrán efectuar el nombramiento y notificación del representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad (www.biosearchlife.es), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento de representante.

(iii) Cuestiones comunes a la emisión del voto y el otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia:

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto a distancia o la delegación a distancia emitida mediante correspondencia postal. Asimismo, el voto a distancia por correo postal hará ineficaz cualquier delegación a distancia por correo postal, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones por correo postal, prevalecerá la última recibida por la Sociedad. El accionista podrá votar válidamente a distancia por correo postal una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia por correo postal respecto de las mismas acciones, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia por correo postal precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

La recepción de la tarjeta de asistencia para la emisión del voto a distancia o para el otorgamiento de representación a distancia por la Sociedad, así como el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del mismo a la Sociedad, deberá producirse 24 horas antes del momento previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido o la representación por no conferida. Si el accionista entregase la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, deberá asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En caso de que el accionista deseara votar a distancia u otorgar su representación por correo postal y este modelo no se encontrara disponible en alguna entidad depositaria, se informa de que dicha tarjeta de asistencia se encuentra asimismo a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.biosearchlife.es, preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen, en todo caso junto con la documentación expedida por la entidad depositaria acreditativa de la titularidad de las acciones.

El documento con las reglas completas sobre delegación y voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección www.biosearchlife.es

G) ASISTENCIA DE NOTARIO

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista a esta Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

H) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de acceso al Foro Electrónico de accionistas, asistencia, delegación o voto en la Junta General o que sean facilitados a las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad, y que los accionistas podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad, en su domicilio social, Camino de Purchil, nº 66, 18004 Granada.

I) POSIBILIDAD DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que es previsible que **ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013, A LAS 11:30 HORAS.**

Granada, a 23 de Mayo de dos mil trece.

El Secretario del Consejo de Administración.- David López Medina.

PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIOSEARCH, S.A. PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CUYA CELEBRACIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL 26 DE JUNIO DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y EL 27 DE JUNIO DE 2013, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

I. Introducción

El presente documento incluye la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración de Biosearch, S.A. ("**Biosearch**" o la "**Sociedad**") que serán objeto de aprobación por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad cuya celebración está prevista para el 26 de Junio de 2013, en primera convocatoria, y el 27 de Junio de 2013, en segunda convocatoria (la "**Junta General de Accionistas**").

II. Propuesta de Acuerdos

Al punto Primero del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de Biosearch, S.A., así como de la aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

- "Aprobar las cuentas anuales de Biosearch, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012."

- "Aprobar el informe de gestión de Biosearch, S.A. (*incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo*) correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012, en los términos formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad."

- "Aprobar la propuesta de aplicación del resultado de Biosearch, S.A. del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012 conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:"

Base de reparto	Importe en miles de euros
Pérdidas y Ganancias	(922)
A Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores	(922)

Al punto Segundo del Orden del Día

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012.

- "Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Biosearch, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2012."

Al punto Tercero del Orden del Día

Aprobación, en su caso, de determinadas modificaciones estatutarias, a efectos de (a) adecuar los Estatutos Sociales a las modificaciones introducidas por la vigente Ley de Sociedades de Capital y por otras reformas legislativas recientes en materia de sociedades de capital, y (b) corregir un error formal de carácter terminológico.

"La reforma estatutaria cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas de la Sociedad persigue los siguientes objetivos fundamentales:

- (i) *Adecuar los Estatutos Sociales a las reformas legislativas recientes en materia de sociedades de capital*

Las novedades legislativas habidas en materia de derecho de sociedades, fundamentalmente, la entrada en vigor de la Ley de Sociedades de Capital, modificada

posteriormente por la Ley 25/2011 de 1 de agosto y el Real Decreto-Ley 9/2012 de 16 de marzo, así como la entrada en vigor de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, hacen necesaria la inclusión de una norma estatutaria para su adecuación a lo dispuesto en las mencionadas disposiciones legales.

(ii) Corrección terminológica para su adecuación al texto vigente de la Ley de Sociedades de Capital

Por último, la reforma estatutaria pretende corregir un error formal de carácter terminológico conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia con lo anterior, los artículos objeto de modificación e inclusión son los siguientes:

- c) Inclusión de un nuevo artículo estatutario para la adaptación de los Estatutos Sociales a las novedades legislativas en materia de Derecho de Sociedades: Artículo 17º bis (Página web. Información a incluir en la misma); y
- d) Modificación de un artículo estatutario para la corrección de un error formal de carácter terminológico: Artículo 6º (Aumentos y reducciones del capital social).

Las modificaciones estatutarias previstas en los apartados a) y b) anteriores, han quedado debidamente fundamentadas en el informe justificativo elaborado por el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que se decide aprobar en su integridad la propuesta de modificación de los artículos correspondientes, conforme a su nueva redacción incluida a continuación.

3. 1. Aprobar la inclusión de un nuevo artículo 17º bis de los estatutos sociales que será del tenor literal siguiente:

“Artículo 17 bis.- Página web. Información a incluir en la misma.

La Sociedad dispondrá de una página web corporativa. Su contenido lo determinará el Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que sean de aplicación.

El Consejo de Administración podrá acordar la modificación, traslado o supresión de la página web. El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y se hará constar en la propia página web modificada, trasladada o suprimida, durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo.

Sin perjuicio del resto de apartados e información que deberá incluirse en la página web de la Sociedad conforme a la legislación que resulta de aplicación, deberá figurar la siguiente información y documentación de la Sociedad en relación con las cuestiones relativas a la Junta General:

- 1. Los Estatutos Sociales.*
- 2. El Reglamento de la Junta General de Accionistas.*
- 3. El Reglamento del Consejo de Administración y, en su caso, los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración.*
- 4. La memoria anual y el reglamento interno de conducta en materias relativas a los mercados de valores.*
- 5. Los informes de gobierno corporativo.*
- 6. Los informes anuales sobre remuneraciones de Consejeros.*
- 7. Los anuncios de convocatorias de Junta General de Accionistas, las propuestas sometidas a votación, y los documentos e informaciones que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sean preceptivos poner a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria y, en particular, los informes de los administradores, auditores de cuentas y expertos independientes.*

8. *El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.*
9. *Los textos completos de las propuestas de acuerdo, o en el caso de no existir, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de los puntos del Orden del Día. En su caso, a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.*
10. *Los acuerdos aprobados en las Juntas Generales y el resultado de las votaciones.*
11. *Información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas y, en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas incluidas en el orden del día.*
12. *Los cauces de comunicación existentes con la unidad de relaciones con los accionistas de la Sociedad y en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del Accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas.*
13. *Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General de Accionistas.*
14. *Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, o por representación, incluidos, en su caso, los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto a distancia o por medios telemáticos en las Juntas Generales.*
15. *Los hechos relevantes comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

En la página web de la Sociedad y con ocasión de la convocatoria de las Juntas Generales se habilitará un foro electrónico de accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que aquellos puedan constituir en los términos

legalmente previstos, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. La regulación del foro electrónico de accionistas podrá desarrollarse por el Reglamento de la Junta General que, a su vez, podrá atribuir al Consejo de Administración la facultad de establecer las normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas, regulando todos los aspectos necesarios del mismo.

La página web constituirá uno de los medios para hacer efectivo el derecho de información de los accionistas, sin perjuicio de la utilización de los demás previstos en los Estatutos y en la Ley para el ejercicio del mismo.”

3. 2. Aprobar la modificación del artículo 6º de los estatutos sociales que, con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

“Artículo 6.- Aumentos y reducciones del capital social:

Los aumentos y reducciones del capital se acomodarán a lo dispuesto en los artículos 295 y siguientes y 317 y siguientes, respectivamente, de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con cargo a aportaciones dinerarias, cuando proceda de acuerdo con la normativa aplicable, los accionistas de la Sociedad podrán ejercitar dentro del plazo que a este efecto les conceda el Consejo de Administración, que no será inferior al mínimo previsto por la Ley, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en ese momento.

La Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración, podrán excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente por exigencias del interés social en los casos y con las condiciones previstas en la normativa aplicable.

No habrá lugar al derecho de suscripción preferente cuando el aumento del capital social se lleve a cabo con cargo a aportaciones no dinerarias o bien se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra Sociedad o de todo o parte del patrimonio escindido de otra Sociedad.

La exclusión del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital, deberá llevarse a cabo conforme a lo establecido en los artículos 308 y 504 de la Ley de Sociedades de Capital.

El pago de los desembolsos pendientes, cuando las acciones no hayan sido desembolsadas íntegramente en el momento de su suscripción, se regirá por los artículos 81 y siguientes de dicha Ley, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar la forma y plazo en que haya de efectuarse, lo que se anunciará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con una antelación mínima de un mes sobre la fecha de pago."

Al punto cuarto del Orden del Día

Aprobación de las retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2012.

- "Aprobar las siguientes retribuciones de los administradores correspondientes al ejercicio social 2012:

Concepto retributivo	Importe en euros
Retribución fija	18.167
Dietas	41.300
Atenciones estatutarias	105.000
Total retribuciones 2012	164.467

Al punto quinto del Orden del Día

Votación consultiva del Informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio social 2012.

- "Aprobar el informe sobre la Política Retributiva de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2012 que formula el Consejo de Administración".

Al punto sexto del Orden del Día

Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Sociedades de Capital.

- “Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda”
